



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 500

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Reunido el Organismo de Dirección de esta Institución, conformado por: Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Presidente; y Licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz, Segundo Magistrado. **CONSIDERANDO:** I) Que con fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, la Corte celebró con la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Contrato número DACI – CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE - LP - CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE, concerniente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA CENTRAL Y REGIONALES DE SAN VICENTE Y SAN MIGUEL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA", por un monto total de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,438.40), pagaderos en ocho cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,054.80), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; II) Que en fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, se modificó el referido contrato en las cláusulas SEGUNDA: TERMINOS DE REFERENCIA, únicamente en lo relativo a que el CONTRATISTA proporcionaría el servicio de limpieza en las áreas estipuladas y en las asignadas por el administrador de contrato, por medio de VEINTITRÉS PERSONAS, en virtud que se incluyeron DOS ordenanzas más, quienes desempeñarían sus labores en adición a la cantidad de personas convenidas en el contrato original y la CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO, en el sentido que se modificó el precio original del contrato el cual era por la cantidad de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,438.40); el precio a cancelar a EL CONTRATISTA, se incrementó en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,872.80); haciendo un nuevo precio contractual hasta por la cantidad de OCHENTA Y

TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,311.20); quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones pactadas en el contrato original; III) Que mediante nota REF - INT - 127-2019, con fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, el

, solicitó a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la aprobación de prorrogar el referido contrato debido a que este finalizará el próximo treinta y uno de diciembre del presente año, ya que de acuerdo a lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) *"Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga"*. En tal sentido solicita que se prorrogue por un período de cuatro meses más contados a partir del 1 de enero al 30 de abril del año dos mil veinte, en las mismas condiciones pactadas a la fecha, que incluye veintitrés personas para la oficina Central, oficina Regional de San Miguel y oficina Regional de San Vicente, con una cuota mensual de hasta ONCE MIL DOCE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,012.40), lo que hace un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,049.60); IV) Que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 20 BIS literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), la Dirección Administrativa realizó mediante Requerimiento de Bienes, Servicios u Obras de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, con número correlativo de ingreso al DACI, SEISCIENTOS OCHENTA, recibido en la fecha de su emisión, solicitud realizada con el fin de prorrogar el servicio de limpieza en las oficinas central y regionales de San Vicente y San Miguel, por un período de CUATRO MESES más contados a partir del uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil veinte; V) Que mediante nota de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., manifestó que está de acuerdo en prorrogar el contrato en referencia para el período del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinte, manteniendo siempre las mismas condiciones técnicas y

económicas pactadas; VI) Que mediante nota REF - INT-136/2019 con fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el administrador de contrato señor José Elmer Flores, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), que se tramitará la prórroga del contrato antes relacionado, en las mismas condiciones pactadas a la fecha, por el período de cuatro meses más contados a partir del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veinte, manifestando que el motivo de la solicitud obedece a que la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. ha prestado un buen servicio de limpieza, no presentándose ningún inconveniente a la fecha; VII) Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA: del contrato en referencia establece que previo al vencimiento del plazo pactado, podrá prorrogarse el contrato de conformidad a lo estipulado en el artículo 83 de la LACAP, es decir podrá prorrogarse una sola vez, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción; debiendo el administrador de contrato, realizar el procedimiento según lo estipula el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); VIII) Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la misma, y siendo que las condiciones del contrato permanecen favorables a la institución, se hace necesario dar continuidad al servicio requerido por la Dirección Administrativa, siendo procedente autorizar la prórroga para dicho contrato por CUATRO MESES más, posteriores al vencimiento del plazo original, es decir a partir del uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil veinte; y IX) La sociedad antes relacionada deberá presentar ampliación de la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 75 del RELACAP, por CUATRO MESES más contados a partir del vencimiento de la garantía originalmente otorgada. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 83 de la LACAP, 75 del RELACAP y 6 inciso 3º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los suscritos por mayoría, **RESUELVEN:** 1) Autorizar la prórroga del Contrato número DACI - CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE - LP - CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE, denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA CENTRAL Y REGIONALES DE SAN VICENTE Y SAN MIGUEL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA", para un período de CUATRO MESES más, a partir del vencimiento del plazo original, es decir, contados a partir del día uno de enero hasta el día treinta de abril del año dos mil veinte, en las mismas

condiciones pactadas con la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., prórroga que será por un monto total de hasta CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,049.60), el cual será cancelado mediante cuatro pagos mensuales, vencidos y sucesivos de ONCE MIL DOCE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,012.40); montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; 2) La sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación de ésta resolución, la prórroga del plazo por CUATRO MESES más, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento de contrato originalmente presentada, de conformidad a lo que estipula el artículo 75 inciso final del RELACAP; 3) Autorizar al DACI realizar las gestiones necesarias para que se formalice la prórroga correspondiente; y 4) Autorizar a la Dirección Financiera, efectuar los desembolsos necesarios para la cancelación de los pagos respectivos. **HAGASE SABER.**



Licda. ~~Carmen Elena Rivas Landaverde~~
'residente

Lic. Roberto Antonio Anzora ~~Magistrado~~
Segundo Magistrado

/rb

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al Artículo 24 literal c) de la LAIP.